Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nro. PR Nº 269/14

SGC Nro. 1338-2014-0035

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en **Chile N° 753, Piso 9, Edificio Centro Financiero**, República del Paraguay representada para este acto por **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° **661.117** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SRL**, domiciliada en **Avenida Perón esq. El Trabajador, con RUC N° 80021625-3, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Horacio Di Pardo Armele**, con Cédula de Identidad N° **1.357.337** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE RODAMIENTOS ZAFRA 2014 PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de rodamientos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	340	30	1	99	32.740.000

Total: 32.740.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267760**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR N° 435/14 de fecha 23 de mayo de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

PR Nº 269/14

1	1	Rodamiento 2307 - M	ZKL	KOREA	UNIDAD	4	98.250	393.000	NO
2	2	Rodamiento 2309 - M	ZKL	KOREA	UNIDAD	2	142.500	285.000	NO
3	3	Rodamiento 3312	ZKL	KOREA	UNIDAD	4	307.050	1.228.200	NO
4	4	Rodamiento 6005 - ZZ	HEN	KOREA	UNIDAD	2	7.700	15.400	NO
5	7	Rodamiento 6203 ZZ	HEN	KOREA	UNIDAD	4	5.500	22.000	NO
6	8	Rodamiento 6204 - ZZ	ZKL	KOREA	UNIDAD	8	11.000	88.000	NO
7	9	Rodamiento 6205 - ZZ	HEN	KOREA	UNIDAD	20	9.900	198.000	NO
8	10	Rodamiento 6206 - ZZ	HEN	KOREA	UNIDAD	12	11.500	138.000	NO
9	11	Rodamiento 6207 - ZZ	HEN	KOREA	UNIDAD	10	16.950	169.500	NO
10	12	Rodamiento 6209 - ZZ	ZKL	KOREA	UNIDAD	40	3.850	154.000	NO
11	13	Rodamiento 6210 - M	HEN	KOREA	UNIDAD	4	22.550	90.200	NO
12	15	Rodamiento 6304 - 2Z	ZKL	KOREA	UNIDAD	10	16.500	165.000	NO
13	16	Rodamiento 6305 - ZZ	KBL	KOREA	UNIDAD	24	19.550	469.200	NO
14	17	Rodamiento 6306 - ZZ	ZKL	KOREA	UNIDAD	12	24.500	294.000	NO
15	18	Rodamiento 6308 - ZZ	ZKL	KOREA	UNIDAD	20	55.000	1.100.000	NO
16	21	Rodamiento 6312 ZZ	ARB	KOREA	UNIDAD	8	131.500	1.052.000	NO
17	23	Rodamiento 6313 - ZZ	NSK	korea	UNIDAD	4	416.500	1.666.000	NO
18	25	Rodamiento 6316 - 2Z	NSK	KOREA	UNIDAD	4	540.500	2.162.000	NO
19	29	Rodamiento 6409 - ZZ	NTN	KOREA	UNIDAD	4	366.850	1.467.400	NO
20	30	Rodamiento 6413 - ZZ	KOYO	KOREA	UNIDAD	2	660.000	1.320.000	NO
21	33	Rodamiento 7315	NSK	KOREA	UNIDAD	1	660.000	660.000	NO
22	35	Rodamiento 7413	SKF	KOREA	UNIDAD	2	1.152.750	2.305.500	NO
23	36	Rodamiento 21315	KOYO	KOREA	UNIDAD	2	812.000	1.624.000	NO
24	37	Rodamiento 22220 - K	SKF	KOREA	UNIDAD	4	448.500	1.794.000	NO
25	39	Rodamiento 22213 - K C3	ZKL	KOREA	UNIDAD	2	62.500	125.000	NO
26	41	Rodamiento 22311 - V B33	SKF	KOREA	UNIDAD	4	417.500	1.670.000	NO
27	45	Rodamiento 30308	ZKL	KOREA	UNIDAD	10	46.500	465.000	NO
28	46	Rodamiento 30214 - C	ZKL	KOREA	UNIDAD	6	121.000	726.000	NO
29	47	Rodamiento 30216	ZKL	KOREA	UNIDAD	2	161.000	322.000	NO
30	50	Rodamiento H217	HEN	KOREA	UNIDAD	4	50.500	202.000	NO
31	51	Rodamiento H2309	ZKL	KOREA	UNIDAD	6	18.500	111.000	NO
32	52	Rodamiento H2307	HEN	KOREA	UNIDAD	2	34.500	69.000	NO

PL Nº 269/14

33	53	Rodamiento H2311	HEN	KOREA	UNIDAD	2	21.850	43.700	NO
34	54	Rodamiento H2313	HEN	KOREA	UNIDAD	2	27.500	55.000	NO
35	55	Rodamiento H2326	HEN	KOREA	UNIDAD	2	255.000	510.000	NO
36	57	Rodamiento H307	NSK	KOREA	UNIDAD	4	12.100	48.400	NO
37	59	Rodamiento H313	HEN	KOREA	UNIDAD	2	55.000	110.000	NO
38	60	Rodamiento H311	HEN	KOREA	UNIDAD	10	18.500	185.000	NO
39	61	Rodamiento H315	HEN	KOREA	UNIDAD	2	41.500	83.000	NO
40	62	Rodamiento H317	SKF	KOREA	UNIDAD	6	51.750	310.500	NO
41	64	Rodamiento H320	HEN	KOREA	UNIDAD	10	93.500	935.000	NO
42	65	Rodamiento SN526	HEN	KOREA	UNIDAD	2	908.500	1.817.000	NO
43	70	Rodamiento NU322	ZKL	KOREA	UNIDAD	2	1.575.500	3.151.000	NO
44	73	Rodamiento SN516	HEN	KOREA	UNIDAD	2	333.500	667.000	NO
45	74	Rodamiento 22217 EK	ARB	KOREA	UNIDAD	4	275.000	1.100.000	NO
46	75	Rodamiento SN517	HEN	KOREA	UNIDAD	2	345.000	690.000	NO
47	76	Rodamiento 214UC	HEN	KOREA	UNIDAD	4	121.000	484.000	NO

Total: 32.740.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **70 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, en horario de 07:00 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 15 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

Hernán Di Pardo Armele

PR Nº 269/14

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 30 **mes** Junio **y año** 2014

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.